

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio suscripto entre el Organismo Nacional de Bienes (ONABE) y la Municipalidad de Roque Pérez, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se otorga la tenencia precaria de los inmuebles ubicados en Calles Eulogio M. Berro y Avellaneda, jurisdicción de la Estación de Roque Pérez, de la ex línea Roca, hasta que se produzca la transferencia definitiva de conformidad a la Ley n° 24.146.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.256 con fecha 16/05/2001.-